

L 102 31

Ayuntamiento Constitucional.

1855

Obras.

D. Fran.<sup>co</sup> Camino y Villa, se alquilar una  
casa calle de Atocha n.º 76 manr.<sup>a</sup> 4.





Excmo. Sr.

D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Camino y Ulla vecino de esta Corte y dueño  
de la casa Calle de Atocha n.<sup>o</sup> 16 nuevo, 1.<sup>o</sup> antiguo a la manz.<sup>a</sup>  
4.<sup>a</sup> a U.E. con la consideracion debida hace presente: Que con  
sta de la casa de Juan de San Juan al pp.<sup>o</sup> año se concedió licencia al exponente  
para poder aumentar sobre esta casa un piso segundo y  
un roto bano, mediante a encontraron en estado de recibir estos  
dos cuerpos, que se pedian de aumento, y practica en su constru-  
cion desde el 4 de este mes y año las obras necesarias a la ejecu-  
cion de los proyectos, lo que es deli. Por lo tanto que la esta casa se  
halla comier y habilitada de todo punto con los dos cuerpos agre-  
gados, y en disposicion, a juicio del Arquitecto Director de esta  
Corte y alquilada. Mas como para ello haya de preceder el  
superior permiso de U.E. con este objeto:

A. U. E. Suplico, que previas las formalidades de Reglamento,  
se me acordar el inmediato permiso de poder el Arquitecto la men-  
cionada casa al exponente. Gracias que aguarde con fiado en  
su justificacion. Madrid 2 de Junio de 1855.

Juan.<sup>o</sup> Camino  
y Ulla

Max

Excmo. Sr. Alcalde 1.<sup>o</sup> Constituciones de esta M. H. C. de Mad.



Madrid 2 de Junio de 1855

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento

Pase al Sr. Regidor del distrito previo informe del arquitecto municipal

Excmo Señor

Entorado de lo que solicita D. Ferm<sup>o</sup> Camino y Villa, relativamente a que se le conceda la licencia oportuna para alquilar las habitaciones de la casa de su propiedad sita en la Calle de Atocha n.º 76 número con buelta a las de S. Eugenio y de S. Yoleforno, en la que ha construido el piso principal y segundo de nueva planta, he practicado el oportuno reconocimiento y como ademas me consta por lo que anteriormente tengo vuestras de orden de V.E. que las principales obras de albañileria se concluyeron hace mas de tres meses hallandose las paredes crasadas y las habitaciones en disposicion de ser ocupadas sin peligro de las personas que las ocupen, asi de dictamen: que debe concederse el permiso necesario para alquilar la referida casa; Salvo obstante el mejor parecer de V.E. sobre el particular. Madrid 6 de Junio de 1855.

Juan José Sanchez Pedraza

Conforme con la opinion de los  
Sr. Arquitectos.

Junio 15 de 1855

El com.

Mano

Ayuntamiento de Madrid

Mano



X dno 20 de Junio del 855

Epidarse la licencia

El Alcalde 1.º

Jos. M.ª